Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

elizabeth 2:55pm

No. 2026-03485

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL						
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-29					
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana, el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare					
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850043					
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.121000.01.2.3.2.035	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4502022	91119	$47.364.912,00	
FUENTE DE FINANCIACIÓN						
121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$47.364.912,00				
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).						
2604150 2026-10-30						
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal del departamento de Casanare.					
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar asistencia Técnica para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.					
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)					
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	- Novecientos ocho (908) almuerzos, servidos individualmente en platos y vasos biodegradables, que deberán cumplir con las condiciones de higiene, manipulación, preparación y presentación de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. - Novecientos ocho (908) refrigerios, entregados en empaques individuales debidamente sellados, que deberán cumplir con las condiciones de higiene, conservación y manipulación de alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.					
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	908 908 Organismos de Acción Comunal					
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1				
	INDIRECTOS(S)	2				

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, en su calidad de entidad territorial, orienta su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante la formulación y ejecución de políticas públicas sustentadas en procesos de planificación participativa, encaminadas a promover el desarrollo económico y social del territorio. En ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la Constitución Política, le corresponde la gestión de los asuntos seccionales, la planificación del desarrollo y la coordinación con los municipios, actuando como instancia intermedia entre la Nación y estos, y garantizando la adecuada prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En este marco, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene a su cargo liderar la formulación, coordinación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y estrategias encaminadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la protección de los derechos, la preservación del orden público y la seguridad en el territorio departamental, mediante la articulación con las autoridades civiles, militares y de policía. De igual manera, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, impulsa acciones orientadas a promover la participación ciudadana, fortalecer la organización comunitaria y fomentar el ejercicio del control social, mediante el acompañamiento y la articulación con los Organismos de Acción Comunal del departamento. En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare", adoptado mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, contempla acciones encaminadas al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y del trabajo organizativo y comunitario. En desarrollo de estos propósitos, se encuentra el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana, el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare", identificado con código BPIN 2024005850043, cuyo componente corresponde a realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del departamento de Casanare. Así mismo, contempla como actividad realizar asistencia técnica para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social, en concordancia con la Meta 268: "Brindar servicio de asistencia e inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del Departamento de Casanare". En este sentido, el suministro de almuerzos y refrigerios facilita la permanencia y participación de los asistentes durante las actividades programadas, favoreciendo espacios de integración, diálogo y articulación entre la Administración Departamental y los líderes comunales. Estos espacios pueden contribuir al fortalecimiento de las capacidades organizativas, al reconocimiento de la labor comunal y a la divulgación de información relacionada con los programas, servicios y acciones institucionales dirigidos a los Organismos de Acción Comunal. De esta manera, el suministro de alimentación se constituye en un componente de apoyo logístico para el desarrollo de la jornada conmemorativa y de las actividades institucionales que se adelanten en ella, en concordancia con las acciones orientadas al fortalecimiento de la organización comunal. El fundamento constitucional de estas actuaciones se encuentra, entre otras disposiciones, en los artículos 38 y 103 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 38 garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, mientras que el artículo 103 reconoce mecanismos de participación democrática y establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones comunitarias y demás organizaciones sociales, con el propósito de fortalecer su participación en las instancias de concertación, control y vigilancia de la gestión pública, sin detrimento de su autonomía. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 2166 de 2021, mediante la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los Organismos de Acción Comunal, establece el marco jurídico para promover, facilitar, estructurar y fortalecer su organización democrática, participativa y representativa, así como sus relaciones con el Estado y los particulares. Esta normativa constituye un referente fundamental para las actuaciones institucionales dirigidas al fortalecimiento de la acción comunal, el liderazgo social y la participación de las comunidades en los asuntos que inciden en su desarrollo. De manera específica, el artículo 99 de la Ley 2166 de 2021 establece que cada año se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, las gobernaciones departamentales y las alcaldías municipales. Por su parte, el artículo 100 contempla acciones a cargo de los gobernadores y alcaldes para exaltar los méritos y la labor de las personas dedicadas a la acción comunal, así como para dar cumplimiento y realce a esta celebración cívica. En consecuencia, la realización de actividades conmemorativas y de integración por parte de la Administración Departamental se enmarca en el propósito de reconocer la labor de los líderes comunales y fortalecer los espacios de participación, organización y articulación comunitaria. En el departamento de Casanare, los Organismos de Acción Comunal desempeñan un papel fundamental en la representación de los intereses colectivos, la gestión de iniciativas comunitarias, la promoción del liderazgo social y la construcción de tejido social en sus territorios. De conformidad con la Certificación No. 410-105-20, expedida en Yopal el 15 de octubre de 2026 por el Director de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, se cuenta con un registro de novecientos ocho (908) Organismos de Acción Comunal con resolución de reconocimiento de dignatarios aprobada y vigente. Esta cifra evidencia la importancia de generar espacios de encuentro, integración y articulación que permitan reconocer la labor de los representantes comunales, facilitar el intercambio de experiencias, socializar las iniciativas institucionales y fortalecer los

vínculos entre la Administración Departamental y las comunidades. Estos escenarios contribuyen al fortalecimiento del liderazgo social, la gestión comunitaria y la participación ciudadana, así como a la articulación de acciones que respondan a las necesidades y prioridades de los territorios. En este contexto, la celebración del Día de la Acción Comunal constituye una oportunidad para reconocer el trabajo de los dignatarios y líderes comunitarios, promover la integración de los Organismos de Acción Comunal y propiciar espacios de diálogo y articulación con la Gobernación de Casanare. Por tal motivo, se considera necesario apoyar la realización de un (1) encuentro departamental comunal en el marco de esta celebración, como escenario para fortalecer los procesos organizativos, promover la participación ciudadana y contribuir al desarrollo de las acciones contempladas en el proyecto de inversión BPIN 2024005850043. Para el adecuado desarrollo de este encuentro, resulta necesario disponer de las condiciones logísticas que faciliten la participación de los representantes de las Juntas de Acción Comunal con representación legal vigente que sean convocados a la jornada. Entre estas condiciones se encuentra el suministro de alimentación, consistente en almuerzo y refrigerio, como apoyo logístico para el desarrollo de las actividades programadas, la permanencia de los asistentes durante la jornada y su participación en los espacios de integración, socialización y articulación institucional. En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con novecientos ocho (908) almuerzos y novecientos ocho (908) refrigerios, de acuerdo con las cantidades previstas por la entidad y la programación del evento. La adquisición deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, preparación, manipulación, conservación, higiene, presentación y entrega de los alimentos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y la normatividad sanitaria vigente. La necesidad se satisfará mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para prestar el suministro de alimentación requerido, garantizando la preparación, presentación, empaque individual cuando corresponda y entrega oportuna de los almuerzos y refrigerios en el lugar y horario definidos por la entidad para el desarrollo del encuentro. El deberá ejecutarse conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de manera que responda a los requerimientos logísticos de la jornada y contribuya a su adecuado desarrollo. Por lo anterior, la contratación de la adquisición de alimentación se considera un apoyo logístico fundamental para la realización del Encuentro Departamental Comunal, en el marco de la celebración del Día de la Acción Comunal, y se articula con los propósitos de la Ley 2166 de 2021, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare" y el proyecto de inversión. En este sentido, la contratación contribuye al desarrollo de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la democracia participativa, el trabajo organizativo y comunitario, y la gestión de los Organismos de Acción Comunal en el departamento de Casanare. De conformidad con la programación establecida para el proyecto, se estima que esta contratación aportará un (4%) al cumplimiento de la meta correspondiente, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS, durante los cuales se desarrollarán las actividades previstas para garantizar el adecuado apoyo logístico al encuentro y contribuir al cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en el marco del proyecto de inversión.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, se procedió a realizar un análisis integral de los diferentes aspectos que pueden incidir en su adecuada estructuración y ejecución, tomando como punto de partida el objeto del proceso de selección. Dicho análisis se abordó desde una perspectiva amplia que comprende los componentes legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de gestión del riesgo, con el fin de garantizar la coherencia, viabilidad y sostenibilidad del proceso contractual. El estudio se realizó conforme a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, atendiendo las directrices metodológicas allí señaladas y desarrollando las tres áreas fundamentales que deben ser objeto de análisis: A. Aspectos generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011;Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; modificado por el Decreto

0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición de novecientos ocho (908) almuerzos tipo sancocho de gallina y novecientos ocho (908) refrigerios, destinados a los asistentes al Encuentro Departamental Comunal, en el marco de la celebración del Día Nacional de la Acción Comunal en el departamento de Casanare, como apoyo logístico para el desarrollo de actividades de integración, socialización y articulación institucional orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y de los Organismos de Acción Comunal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare" y el proyecto de inversión correspondiente. El suministro deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando la calidad, higiene, inocuidad, adecuada conservación y entrega oportuna de los alimentos, dentro de un plazo de ejecución.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Adquisición de novecientos ocho (908) almuerzos tipo sancocho de gallina para los asistentes al Encuentro Departamental Comunal, en el marco de la celebración del Día de la Acción Comunal, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2. Adquisición de novecientos ocho (908) refrigerios para los asistentes al Encuentro Departamental Comunal, con el propósito de brindar un complemento alimentario durante el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 3. El contratista deberá garantizar la preparación, el suministro, el transporte y la entrega de los almuerzos y refrigerios en las cantidades requeridas, en la fecha, hora y lugar que determine la supervisión del contrato. Asimismo, deberá asegurar que los alimentos y bebidas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, las condiciones adecuadas de conservación, calidad e higiene, y los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Obligaciones: 1. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad es un objetivo prioritario; no obstante, también es necesario evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato. En ese sentido, la Entidad permite que el contratista elija la alternativa de cumplimiento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, atendiendo a la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la disponibilidad de oferta laboral. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener, durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas contempladas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, de acuerdo con la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor y/o interventor del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y constituirá condición para el trámite de los pagos. 2. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que se deriven de su objeto y que sean necesarias para su cabal ejecución, así como aquellas que sean impartidas por el Supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco legal y contractual vigente.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION,	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN

	ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	COMIDAS Y BEBIDAS)		

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

La Gobernación de Casanare incluyó en el Plan de Desarrollo Departamental, 2024 - 2027 "Oportunidades para Casanare", el Eje: 4. Casanare, instituciones al servicio de la gente. Sector: 16. Gobierno Territorial. Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, aprobado mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024. META DE PRODUCTO: Brindar servicio de Asistencia e inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del Departamento de Casanare, identificada con el número 268. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CÓDIGO BPIN 2024005850043. COMPONENTE 4: Realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal del departamento de Casanare. Producto 4.1. Servicio de asistencia técnica; Actividad 4.1.3: Realizar asistencia Técnica para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social. Para el presente proceso se anexan los siguientes soportes: ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO: FICHAS TÉCNICAS.

4.3 SOPORTES LEGALES

El presente proceso de contratación se fundamenta en el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia y en las disposiciones orientadas al fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el apoyo logístico requerido para la realización del Encuentro Departamental Comunal, en el marco de la celebración del Día de la Acción Comunal, en el departamento de Casanare. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, especialmente sus artículos 2, 38 y 103, establece los fines esenciales del Estado, garantiza el derecho de libre asociación y reconoce mecanismos de participación democrática, fundamentos que respaldan el desarrollo de acciones institucionales encaminadas a promover la participación ciudadana y fortalecer las organizaciones comunitarias. En materia de acción comunal, la Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los Organismos de Acción Comunal y sus afiliados, tiene como propósito promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, participativa y representativa de la acción comunal. En este sentido, la realización del Encuentro Departamental Comunal constituye una actividad institucional orientada al fortalecimiento organizativo, el intercambio de experiencias y la promoción de la participación de los líderes y representantes comunales del departamento. Adicionalmente, el suministro de la alimentación deberá cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en lo que resulte aplicable a la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos, así como con las demás disposiciones sanitarias vigentes que

regulen esta actividad. En el ámbito de la planeación territorial, la contratación se articula con las actividades y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare" En consecuencia, el proceso deberá desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, con disponibilidad presupuestal, estudios previos, análisis del sector y demás documentos requeridos, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para el presente proceso no se requiere de soportes ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para establecer el presupuesto oficial, el Departamento de Casanare, a través de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, creo el proceso de cotización CAS-SGOB-SC-0047-2026, de conformidad con la Circular No 002 del 27/08/2025 emitida por la Oficina Asesora Jurídica en aplicación del Decreto 1600 de diciembre del 2024, recibiendo tres (3) cotizaciones que cuentan con idoneidad y validez técnica para ejecutar el objeto contractual propuesto, a saber: 1. GM PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.AS. NIT. 901.246.915.9 2. GEISE SAS NIT. 900.558.001-8 3. REINARA SAS NIT. 901.817.605-1 El día 22 de octubre se procede a verificar las cotizaciones recibidas dentro del término establecido, allegadas al correo electrónico dispuesto por la Entidad y en físico; se analizan los precios cotizados y se toma el menor precio cotizado por unidad teniendo en cuenta la dispersión arrojada una vez realizado el respectivo análisis de las cotizaciones, determinando que los precios se ajustan al mercado de la región. El valor total del presupuesto oficial se determinó por la sumatoria de los ítems con menor valor cotizado, de las tres cotizaciones allegadas, dando como resultado un valor de: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 47.364.912,00). Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública. Los recursos para la presente contratación se encuentran apropiados en el rubro presupuestal 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.121000.01.2.3.2.035 FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de: $ 47.364.912,00 • ANEXO: SOLICITUDES DE COTIZACIÓN Y COTIZACIONES • ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO (Nota: La Entidad conforme a normatividad vigente, realiza consulta de antecedentes de los representantes legales de personas naturales y jurídicas que presentan cotización.) • ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, conforme a la necesidad previamente identificada y debidamente justificada en el presente estudio previo, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al monto del presupuesto oficial estimado, así como a los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. El presente proceso se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, particularmente en: Artículo

209, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Artículo 298, que reconoce la autonomía administrativa de los departamentos para la gestión de sus intereses. Artículo 303, que define al Gobernador como jefe de la administración seccional y representante legal del departamento. El proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones: Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo artículo 2° señala a los departamentos como entidades estatales sometidas a dicho régimen. Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial: La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento ágil y simplificado para la adquisición de bienes, obras y servicios cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad. Esta modalidad, consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), no admite la exigencia de requisitos o formalidades adicionales a las previstas expresamente en la ley y su reglamentación. El Departamento de Casanare, mediante el Decreto Departamental No. 0008 del 6 de enero de 2026, reglamentó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, fijando como límite de mínima cuantía la suma comprendida entre $0 y $113.808.825,00. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera dicho límite, resulta procedente aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), cuando el presupuesto del proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, aun tratándose de bienes o servicios cobijados por un Acuerdo Marco de Precios vigente, la entidad podrá adelantar el procedimiento de mínima cuantía. Este criterio ha sido respaldado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, al señalar que, siempre que: i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, y ii) el presupuesto del proceso sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar. En virtud de lo anterior, y una vez verificado que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía fijada para la vigencia 2026, la Gobernación de Casanare considera jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, aplicando el procedimiento descrito en la normativa vigente y garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente evento resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinan como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la obligación de las entidades estatales de realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal, así como en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Casanare procedió a identificar, analizar y valorar los riesgos que podrían presentarse durante la ejecución del presente contrato. El detalle de la identificación, clasificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles se encuentra consignado en el documento denominado Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente estudio previo y se adjunta como anexo para todos los efectos legales correspondientes.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO PARA LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COMUNAL, COMO APORTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y LA GESTIÓN COMUNITARIA.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Yopal, departamento de Casanare. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado

así: El valor total del contrato se pagara mediante un solo pago del CIEN POR CIENTO (100%), una vez se ejecute el 100% de las obligaciones y/o actividades, se realizara el pago previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, quien emitirá la certificación de cumplimiento, y presentación del informe final por parte del contratista (debe contener componente técnico, financiero, jurídico, contable y administrativo con sus respectivos soportes), la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
8.5 PLAZO	diez (10) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$47.364.912,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **NAYERIMENIO GONZALEZ CELY** Cedula: 1118539607 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO: Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMÁN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ANA MILENA BOADA DORIA** Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **NAYERIMENIO GONZALEZ CELY** Cedula: 1118539607 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **ELIZABETH LADINO RINCON** Cédula: 51778530 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850043	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ** Cedula: 1002278599 Cargo: PROFESIONAL APOYO	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ** Cedula: 40438310	Firma: _____ Nombre: **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** Cedula: 1118545389

No. 2026-03485

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	